MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 994

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 506/2016, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA CONSORCIO LT BLACK PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - LOTE 5, LOTE 6- DPTO. SAN PEDRO Y LOTE 8 DPTO. DE MISIONES-LLAMADO N° 71/2016 - ID N° 315017.

Asunción, 5 **de julio de 2017**

VISTO: La nota UOC Nº 2743/2017 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 506/2016, firmado por la firma **Consorcio LT BLACK**., para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios departamentos de la Región Oriental, Llamado MOPC LPN Nº 71/2016; ID N° 315017 y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1807/2016, se aprueba el resultado del Llamado MOPC Nº 71/2016 Licitación Pública Nacional para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios departamentos de la Región Oriental, Llamado N° 71/2016 ID 315017, y se adjudica el Lote Nº 5, Lote 6 y Lote 8 a favor de la firma Consorcio LT BLACK

Que en las Clausula 4.3, 18 y 19 Volumen 2: Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 506/2016, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 49/2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 887/2017.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 994

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 506/2016, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA CONSORCIO LT BLACK PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - LOTE 5, LOTE 6- DPTO. SAN PEDRO Y LOTE 8 DPTO. DE MISIONES-LLAMADO N° 71/2016 - ID N° 315017.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 Al Contrato SG Ministro Nº 506/2016 suscrito con la firma **Consorcio LT BLACK,** para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios departamentos de la región Oriental, Lote 5, Lote 6 – Dpto. de San Pedro; y Lote 8 Dpto. de Misiones Llamado MOPC LPN Nº 71/2016; ID N° 315017.

Art. 2°.- La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a Gs. 173.261.512 IVA incluido representando el 10.94 % del monto de contrato respecto al Lote 5, con este aumento el monto final del contrato es de Guaraníes un mil setecientos cincuenta y siete millones ciento ochenta y tres mil doce (Gs. 1.757.183.012) IVA incluido, y Lote 8, variación de cantidades, sin incremento en el monto y el plazo contractual.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art. 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 no modifica el plazo contractual.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaria General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.